

SESIÓN ORDINARIA N^o 283-2013

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos ochenta y tres- dos mil trece, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes veintiocho de mayo de dos mil trece, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales
Juan Vicente Barboza Mena
Margarita Bejarano Ramírez
Osvaldo Zárate Monge
Gerardo Madrigal Herrera

Regidores Suplentes

Mildre Aravena Zúñiga
Gabriela León Jara
José Patricio Briceño Salazar
Grettel León Jiménez
Matilde Pérez Rodríguez

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Jenny Román Ceciliano
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz
Rigoberto León Mora

Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal.
Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal.
Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal.

AUSENTES

No hay.

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas con dos minutos del martes veintiocho de mayo de dos mil trece, se da inicio a la sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 282-2013 del 21 de mayo de 2013.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 282-2013, del 21 de mayo de 2013.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01. Se conoce oficio presentado por el Sr. Kenneth Chavez Morales como Líder de la Red de Jóvenes Sin Miedo de Aguirre y seguidamente se procede a la juramentación del mismo.
“Por este medio la Red de Jóvenes sin Miedo de Aguirre, postula a nuestro líder Kenneth Chaves Morales, numero de identidad; 6-378-477, para que integre el Comité Cantonal de la Persona Joven de Aguirre periodo 2013-2014, por ende él ha sido un joven que gracias a su alto conocimiento en el tema en el campo de proyectos en desarrollo social y sostenible para diversos temas en interés juvenil ah logrados muchas cosas para el beneficio de esta red y la juventud de Aguirre.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Queda debidamente juramentado el Sr. Kenneth Chaves Morales, cédula 6-0378-0477 como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Audiencia 02. Se conoce oficio presentado por la Msc. Nuria Chaves Vega, Directora del Colegio Técnico Profesional de Quepos, mediante el cual da a conocer los nombres de los dos representantes de nuestra institución para integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven:

- Aron Guido Aguilar, cédula 6-0415-0642
- Karen Daniela Padilla Obando, cédula 2-0748-0156

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Quedan debidamente juramentados como miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven.

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

No hay.

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: La Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal invitan al Foro Inaugural del XI Congreso Nacional de Municipalidades y Desarrollo Comunal “Armando Aráuz Aguilar” en el Hotel Herradura el día 06 de junio de 2013 a las 9:30 horas.

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Autorizar la asistencia de las Sras. Mildre Aravena Zúñiga, Gabriela León Jara y Vilma Fallas Cruz y que la Administración coordine el pago de viáticos y transporte respectivos. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 02: Por este medio yo Mauricio Mussio Vargas, portador de la cédula 1-0701-0762 actuando como representante legal de la sociedad Horizontes de Grandeza Dorada Limitada, cédula jurídica 3-102-618996, autorizo como medio de notificación el fax 2203-1456 el cual pertenezco mi abogada la señora Andrea Ovares López.

Acuerdo No. 02: **El Concejo Acuerda:** Nos damos por enterados. 5 votos.

Oficio 03: Por este medio yo Rafael Zeledón Mussio, portador de la cédula 1-1227-0083 actuando como representante legal de la sociedad Producciones La Teja H.G.M. S.A., cédula jurídica 3-101-478022, autorizo como medio de notificación el fax 2203-1456 el cual pertenece a mi abogada la señora Andrea Ovares López.

Acuerdo No. 03: **El Concejo Acuerda:** Nos damos por enterados. 5 votos.

Oficio 04: Por este medio yo Carlos Roberto Solís Chacón, portador de la cédula 3-0269-0622 actuando como representante legal de la sociedad Kalea Nui investments S.A., cédula jurídica 3-101-505527, autorizo como medio de notificación el fax 2203-1456 el cual pertenece a mi abogada la señora Andrés Ovares López,

Acuerdo No. 04: **El Concejo Acuerda:** Nos damos por enterados. 5 votos.

Oficio 05: La Arq. Ileana Vives Luque, Directora a.i. del Centro de Investigación y Conversación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, presenta Oficio CPC-00844-2013: Sirva la presente para saludarle, en atención de reiterar como es de su estimable conocimiento que la Zona Americana ubicada en Quepos, fue debidamente declarada Patrimonio Histórico-Arquitectónico, bajo la Ley No. 7555, así las cosas y en razón de lo establecido en los artículos No.11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, Principio de Legalidad y la Ley No. 7555 (Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico), nos permitimos solicitarle la interposición de sus oficios, lo anterior con la finalidad de que se proceda a la

reparación de la calle que se ubica en la Zona Americana y que es de vital importancia para el acceso a dicho conjunto de bienes patrimoniales.

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio CPC-00844-2013 a la Administración para lo procedente. 5 votos.

Oficio 06: El Sr. Rubén Pacheco, Presidente de la Cámara Costarricense de Hoteles presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Acudimos a ustedes a fin de plantearles nuestro pensamiento y la realidad que vivimos anualmente en relación con los días llamados de "ley seca".

La nueva Ley de Licores muy atinadamente aborda este tema dejando finalmente la decisión de decretar la prohibición a cada Municipalidad. Esto se hizo así con el afán de respetar la idiosincrasia de algunas municipalidades donde el tema no es relevante por la falta de industria turística. Sin embargo, en la práctica nos hemos encontrado con inconsistencias e inseguridades jurídicas que estamos seguros se pueden corregir con políticas públicas claras desde la misma base del Gobierno Local.

Nuestros huéspedes y clientes extranjeros les es difícil entender el por qué en Costa Rica hay lugares donde se puede ingerir licor y en otros en que es completamente prohibido; muchos hasta han reclamado que en la ciudad de Roma e incluso en los alrededores del Vaticano no es prohibida la venta y consumo de licores en Semana Santa. Y al final, sinceramente, ni nosotros mismos como inversionistas comprendemos con certeza si la Municipalidad ha dado permiso o no, lo que afecta profundamente nuestras expectativas.

Existe además el agravante de que no sabemos si los acuerdos tomados por los estimables Concejos Municipales serán los mismos o cambiarán de acuerdo con cada elección cuatrienal e incluso en cada cambio anual de los respectivos Directorios. Esta inseguridad jurídica ocasiona indecisión en los inversionistas que obviamente tomará en cuenta esta circunstancia para realizar su inversión.

Es importante que en esta discusión se ponderen todas las aristas que se relacionan con el tema y que las autoridades nacionales y locales establezcan la tranquilidad y seguridad jurídica que esperamos los habitantes y empresas relacionadas.

La eliminación de la "ley seca" por medio de una ley, ha sido un gran avance en nuestra legislación sobre la materia ya que sabemos que las prohibiciones como estas, lamentablemente muchas veces hacen que el consumo se eleve innecesariamente porque las personas tienden a acaparar grandes cantidades de licor en sus hogares durante esos días de prohibición. Esto curiosamente se incrementa en los cantones donde la industria turística está más afianzada provocando un absurdo comportamiento en el consumo en esas zonas.

La Cámara Costarricense de Hoteles está en la mayor disposición de trabajar este importante tema con los Concejos Municipales, por lo que ponemos a disposición de Ustedes nuestros estudios y opiniones técnicas al respecto.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Damos por recibido el Oficio de la Cámara Costarricense de Hoteles. 5 votos.

Oficio 07: La Licda. Nery Agüero Montero de la Asamblea Legislativa presenta Oficio CJ-38-2013: “La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: **“Reforma y adición a la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar el financiamiento de las secciones especializadas en materia laboral y pensiones alimentarias de la Defensa Pública del Poder Judicial”**, Expediente N° 18.586, publicado en el Alcance 187 a La Gaceta 226 del 22 de noviembre del 2012. En sesión N.º 2, del miércoles 22 de mayo del año en curso, se acordó, según moción aprobada, consultarles el proyecto en estudio.

Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 243-2432; correo: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio CJ-38-2013 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

Oficio 08: Se recibe copia de Oficio MPD-P-074-2013 remitido por los Sres. Antonio Farah Matarrita y Rodolfo Lizano Rodríguez del ICT a la Sra. Ligia Flores Guevara, Apoderada Especial de Sucesores Dagoberto Cruz Obando S.A.:

“Con relación a su nota de fecha 26 de abril del 2013, referente al Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, nos permitimos indicar que la Propuesta del Plan Regulador Integral, todavía es una propuesta que se encuentra en un proceso de ajuste según observaciones que comunicara la Dirección de Urbanismo del INVU, no está en discusión pública aún. En el momento en que se convoque la Audiencia Pública todos los costarricenses que tenga interés podrán plantear sus observaciones y comentarios a la propuesta de planificación.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. 5 votos.

Oficio 09: Quien suscribe Ronald Jiménez Zeledón, cédula número 06-0122-0922, vecino de San Rafael de Cerros, muy respetuosamente les solicito lo siguiente:

Soy propietario de una finca municipal ubicada en San Rafael de Cerros, bajo el plano catastrado número P-68428-92, la misma fue adquirida mediante la compra al ayuntamiento a través de los recibos municipales N° 01944, del 04 de octubre de 1993 y el recibo N° 0007353, del 16 de febrero de 1995.

Asimismo, cabe mencionar que mediante la Sesión Ordinaria N° 15-98 del 22 de junio de 1998, el honorable concejo Municipal autorizo al ejecutivo municipal a firmar la segregación de dicho inmueble, no obstante por diversas razones no se realizo.

Por lo que apelo a su buena voluntad y se autorice nuevamente a la alcaldía actual a firmar la segregación de la finca con el fin de poder tramitar la escritura.

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud del Sr. Jiménez Zeledón a la Administración para que el Departamento respectivo proceda conforme a derecho e informe a este concejo. 5 votos.

Oficio 10: El Mba. Rodolfo Lizano Rodríguez, Líder del Macroproceso Planeamiento y Desarrollo Turístico del ICT, presenta Oficio MPD-027-2013:

“El Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, se permite informar sobre la aprobación por parte de la Junta Directiva de éste Instituto del Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros, publicado en el Alcance a La Gaceta digital N°37 del viernes 22 de febrero del 2013y puede ser consultado [www.gaceta, go.cr](http://www.gaceta.go.cr)

Adicionalmente la documentación se encuentra a disposición del público para ser consultado ó descargado para su utilización, en el sitio web del ICT en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.visitcostarica.com/ict/backoffice/treeDoc/files/Publicacion%20Manual%20de%20Elaboracion%20de%20PRC%20Feb%202013.pdf>

En caso de tener algún problema bajando este documento les solicitamos nos lo hagan saber a la dirección lumana@ict.go.cr para enviar, a vuelta de correo, el documento respectivo.”

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. 5 votos.

Oficio 11: Yo Donald Salazar Prado, de calidades conocidas con en el expediente número PM-321, hago la solicitud formal de la renovación de concesión por un lapso de 20 años, sobre la parcela situada en la zona restringida de la zona marítima terrestre del sector costero de Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón de Aguirre, provincia de Puntarenas, con numero de plano catastrado P-841737-2003, otorgada a mi nombre en contrato de concesión con la municipalidad de Aguirre y avalado por el instituto costarricense de turismo documento G-145-2003

Acuerdo No. 11: El Concejo Acuerda: Remitir el escrito del Sr. Salazar Prado a la Administración para que mediante el Departamento de Zona Marítimo Terrestre se realice el estudio respectivo y se informe a éste Concejo. 5 votos.

Oficio 12: La Sra. Anita Quirós Sánchez, solicita de declaratoria de un camino en Londres, 300 metros Norte de la última parada de buses, esto para que las seis familias que habitan el sitio puedan tener los servicios básicos de agua y electricidad. Se adjunta plano del sitio.

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de la Sra. Quirós Sánchez a la Administración para que la Unidad Técnica de Gestión Vial realice el estudio respectivo y se informe a éste Concejo. 5 votos.

Oficio 13: El Sr. Kenneth Chaves Morales, Secretario de la Comisión de Festejos Populares del Cantón de Aguirre presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Por este medio la comisión de festejos populares, solicitamos muy amablemente su autorización para hacer la apertura de la cuenta bancaria para la comisión de festejos populares en el banco de Costa Rica, según lo establece el manual de operaciones en el punto 4.1, dicha cuenta funcionara bajo el sistema de dos firmas giradoras mancomunadas: la del presidente y la del tesorero de la comisión, también hacemos la observación de tener registrada una tercera firma en caso de ausencia de algunos de los miembros poder contar con una tercera.

Esperamos poder contar con su mayor apoyo y así tener la cuenta bancaria donde es uno de los requisitos dentro del manual de operaciones para comenzar a trabajar en las actividades que

tendremos como comisión de festejos populares y a la solicitarle si podría ser a dispensa de tramite esto con el fin de ir trabajando lo mejor posible y transparente.”

Acuerdo No. 13: El Concejo Acuerda: Aprobar la solicitud de la Comisión de Festejos Populares del Cantón de Aguirre y que el Sr. Auditor Interno, Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal, dé un seguimiento a las acciones de dicha Comisión y garantice que todo esté apegado a los lineamientos establecidos en el Manual de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares. Se acuerda lo anterior con 5 votos.

ARTICULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora, presenta Oficio DZMT-120-DI-2013 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento el acuerdo 35, artículo sexto, correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en la Sesión Ordinaria 282-2013, celebrada el 21 de mayo del 2013, donde el Concejo acordó: "Remitir el Oficio del Sr Mesén Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado" y con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No. 15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No. 176 del 12 de setiembre del 2012, se remite copia de la solicitud de renovación del permiso de uso presentada por 3-101-580941 Sociedad Anónima, representada por Carlos Mesen Gómez, portador cédula 1-556-364, sobre un lote de 4000 m2 según el croquis aportado y ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, para continuar con los estudios de investigación y factibilidad de un proyecto.

De acuerdo a lo solicitado y el artículo 15 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda:

- 1) Aprobar un permiso de uso de suelo por un área de 4000 m2, para realizar estudios de investigación y factibilidad de un proyecto por un periodo de un año.
- 2) Asimismo, se adjunta el avalúo AVMZMT-024-2013, suscrito por el Coordinador de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad referente al criterio técnico sobre las variables objetivas que determinan el valor de un bien, donde en este caso se estableció un monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, la suma de novecientos setenta y nueve mil doscientos colones (¢979.200,00) anuales.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos las recomendaciones vertidas en el Oficio DZMT-120-DI-2013 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Se acuerda lo anterior con 5 votos.

Informe 02. La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora, presenta Oficio DZMT-121-DI-2013 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento el acuerdo 14, artículo sexto, correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en la Sesión Ordinaria 282-2013, celebrada el 21 de mayo del 2013, donde el Concejo acordó: "Remitir el Oficio del Sr Mesen Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado" y con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No. 15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No. 176 del 12 de setiembre del 2012, se remite copia de la solicitud de renovación del permiso de uso presentada por 3-101-580963 Sociedad Anónima, representada por Carlos Mesen Gómez, portador cédula 1-556-364, sobre un lote de 1643 m² según el croquis aportado y ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, para continuar con los estudios de investigación y factibilidad de un proyecto.

De acuerdo a lo solicitado y el artículo 15 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda:

- 1) Aprobar un permiso de uso de suelo por un área de 1643 m², para realizar estudios de investigación y factibilidad de un proyecto por un periodo de un año.
- 2) Asimismo, se adjunta el avalúo AVMZMT-025-2013, suscrito por el Coordinador de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad referente al criterio técnico sobre las variables objetivas que determinan el valor de un bien, donde en este caso se estableció un monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, la suma de quinientos ocho mil seiscientos setenta y tres colones (¢508.373,00) anuales.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos las recomendaciones vertidas en el Oficio DZMT-120-DI-2013 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Se acuerda lo anterior con 5 votos.

Informe 03. La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora, presenta Oficio DZMT-123-DI-2013 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento el acuerdo 37, artículo sexto, correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en la Sesión Ordinaria 282-2013, celebrada el 21 de mayo del 2013, donde el Concejo acordó: "Remitir el Oficio del Sr Mesen Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado" y con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No. 15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No. 176 del 12 de setiembre del 2012, se remite copia de la solicitud de renovación del permiso de uso presentada por 3-101-580939 Sociedad Anónima, representada por Carlos Mesen Gómez, portador cédula 1-556-364, sobre un lote de 4000 m² según el croquis aportado y ubicado

en el sector costero de Playa Hatillo, para continuar con los estudios de investigación y factibilidad de un proyecto.

De acuerdo a lo solicitado y el artículo 15 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda:

1) Aprobar un permiso de uso de suelo por un área de 4000 m², para realizar estudios de investigación y factibilidad de un proyecto por un periodo de un año.

2) Asimismo, se adjunta el avalúo AVMZMT-027-2013, suscrito por el Coordinador de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad referente al criterio técnico sobre las variables objetivas que determinan el valor de un bien, donde en este caso se estableció un monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme la reforma del artículo II del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, la suma de novecientos noventa y tres mil seiscientos colones (¢993.600,00) anuales.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos las recomendaciones vertidas en el Oficio DZMT-120-DI-2013 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Se acuerda lo anterior con 5 votos.

Informe 04. La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora, presenta Oficio DZMT-124-DI-2013 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento el acuerdo 36, artículo sexto, correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en la Sesión Ordinaria 282-2013, celebrada el 21 de mayo del 2013, donde el Concejo acordó: *“Remitir el Oficio del Sr Mesen Gómez y toda su documentación a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre lo estudie y recomiende a éste Concejo Municipal. Moción del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado”* y con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No. 15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No. 176 del 12 de setiembre del 2012, se remite copia de la solicitud de renovación del permiso de uso presentada por 3-101-580940 Sociedad Anónima, representada por Carlos Mesen Gómez, portador cédula 1-556-364, sobre un lote de 4000 m² según el croquis aportado y ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, para continuar con los estudios de investigación y factibilidad de un proyecto.

De acuerdo a lo solicitado y el artículo 15 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda:

1) Aprobar un permiso de uso de suelo por un área de 4000 m², para realizar estudios de investigación y factibilidad de un proyecto por un periodo de un año.

2) Asimismo, se adjunta el avalúo AVMZMT-028-2013, suscrito por el Coordinador de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad referente al criterio técnico sobre las variables objetivas que determinan el valor de un bien, donde en este caso se estableció un monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme la reforma del artículo II del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, la suma de novecientos noventa y tres mil seiscientos colones (¢993.600,00) anuales

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos las recomendaciones vertidas en el Oficio DZMT-120-DI-2013 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Se acuerda lo anterior con 5 votos.

Informe 05. La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora, presenta Oficio DZMT-119-DI-2013 del Sr. Fabio Agüero Sánchez del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se informa que la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad, en base a la nota de consideración del monto a cancelar por concepto de la contribución especial por el permiso de uso de suelo presentada por el señor Vernon Cruz Morúa, cédula de identidad número 3-315-714, representante de Sucesores Dagoberto Cruz Obando S A, procedió a realizar un análisis del Avalúo N° AVMZMT-020-2013, donde para tal efecto, emite el oficio DVBI-MSS-071-2013, indicando en dicho oficio lo siguiente: *que se realizo una inspección ocular en los terrenos de Playa Guápil, a la vez, se reviso los parámetros establecidos en el avalúo AVZMT-020-2013 y se concluye que las variables interpuestas están bien instituidas, por lo que se mantiene el valor del bien de €136.933.272,00.*

Se adjunta:

- 1) Copia de la note presentada por el señor Vernon Cruz Morúa, cédula de identidad número 3-315-714, representante de Sucesores Dagoberto Cruz Obando S A.
- 2) Copia del oficio DVBI-MSS-071-2013 emitido por el Ing. Mario Solano Soto, coordinador del Dpto. de Bienes Inmuebles.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-119-DI-2013 al Sr. Vernon Cruz Morúa en representación de Sucesores Dagoberto Cruz Obando S A. 5 votos.

Informe 06. La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora, presenta Oficio DZMT-118-DI-2013 del Sr. Fabio Agüero Sánchez del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con los establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No. 15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No. 176 del 12 de setiembre del 2012, se remite copia de expediente PUGL-75, de solicitud de permiso de uso de suelo presentada por Cesar Alfonso Segura Salazar, cédula número 1-549-038, apoderado de ROMALÚ MPJ S.A, cédula jurídica 3-101-195027, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Linda, distrito Savegre, el mismo consta de 12 folios, donde se solícita dicho permiso para realizar mantenimiento limpieza de malezas y vigilancia, sobre un área de 1697m², según el croquis adjunto, visible al folio 10 del expediente referido.

De acuerdo a lo solicitado y al artículo 15 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda:

- 1) Aprobar un permiso de uso de suelo por un área de 1697m², para realizar únicamente mantenimiento, limpieza de malezas y vigilancia, por un periodo de un año.

Asimismo, se adjunta copia del Avalúo AVMZMT-023-2013 (folios 11 y 12), suscrito por el Coordinador de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad referente al criterio técnico sobre las variables objetivas que determinan el valor de un bien, donde en este caso se estableció un monto a cancelar por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del

manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, la suma de ochocientos treinta y cinco mil quinientos seis colones con cero céntimos (¢835.506,00) anuales.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DZMT-118-DI-2013 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

Informe 07. Dictamen de la COMAD, firman el dictamen los Regidores Osvaldo Zárate Monge, Gerardo Madrigal Herrera, Mildre Aravena Zúñiga y Gabriela León Jara:

“La COMAD de Aguirre asistió el 23 de mayo de 2013 a la reunión de la red de COMAD del Pacífico Central, realizada en la Municipalidad de Esparza. Asistieron los Regidores Propietarios Osvaldo Zárate Monge y Gerardo Madrigal Herrera y las Regidoras Suplentes Gabriela León Jara y Mildre Aravena Zúñiga.

Esta reunión fue dirigida por la comunidad de Esparza con la siguiente agenda:

- Saludo de bienvenida
- Exposición del Concejo Nacional de Rehabilitación
- Palabras del Alcalde anfitrión.
- Presentación de los participantes.
- Reflexión.
- Exposición del Plan Anual de la COMAD de Esparza.
- Exposición de las COMAD del trabajo realizado hasta la fecha.
- Palabras de parte del Presidente Municipal para cierre del evento.
- Almuerzo.

Asistieron a esta reunión las COMAD de Orotina, Aguirre y Esparza como anfitrión. Se abordaron todos los temas de la agenda, la COMAD de Aguirre se comprometió a realizar la próxima reunión en el Cantón a efectuarse el 22 de agosto. Para ello se invita a las 11 COMAD de la Región y también a los Alcaldes.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Remitir el dictamen de la COMAD a la Administración para que se coordine la próxima reunión en el Cantón de Aguirre. 5 votos.

Informe 08. Dictamen de la COMAD, firman el dictamen los Regidores Gerardo Madrigal Herrera y Mildre Aravena Zúñiga:

“Reunida la COMAD, el miércoles quince de mayo del dos mil trece, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre, con la asistencia del Regidor Propietario Gerardo Madrigal Herrera, la Regidora Suplente Mildre Aravena Zúñiga y el Asesor Donald Chacón, al ser las 14:00hrs se dictamina lo siguiente:

- 1- Solicitar a cada miembro del Concejo los nombres de las dos personas que estarían dispuestas a participar en la Asociación de Desarrollo Específico para formar un CAIPAD (Centro de Atención Integral para Personas Adultas con Discapacidad).
- 2- Solicitar a la Administración un diagnóstico de las aceras y rampas en el centro de Quepos.

- 3- Comunicar a la Administración que compartimos la preocupación externada por la Defensora de los Habitantes en relación a las denuncias recibidas diariamente por el mal estado de las aceras en los 81 cantones del país.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el dictamen de la COMAD del Cantón de Aguirre. 5 votos.

Informe 09. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto:

“Reunida la comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el lunes 27 de mayo de 2013, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Gerardo Madrigal Herrera, la Sra. Mildre Aravena Zúñiga, regidores propietarios y regidora suplente respectivamente, al ser las 14:00hrs se somete a estudio el siguiente tema para su respectiva recomendación al concejo:

› En Sesión Ordinaria No.282-2013, celebrada el 21 de mayo de 2013 acuerdo No.01, del Artículo Quinto, Asuntos de Tramitación Urgente, el concejo acuerda:

"Informe 02. La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Oficio PMA-218-2013 del Lic. Fabián Elizondo Villarevia, Proveedor a. i. Municipal:

"Para efectos de presentación ante el Concejo Municipal, hacemos entrega de la evaluación del cartel de licitación abreviada No.2013LA-000001., Adquisición de llantas para la maquinaria del Departamento de la unidad técnica de gestión vial municipal.

[.....]

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio PMA-218-2013 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Una vez estudiada la información supracitada se recibe información verbal por parte del Lic. Moisés Avendaño Loria indicando que el Municipio actualmente no cuenta con contenido presupuestario para realizar la adquisición de llantas para la maquinaria del Departamento de la unidad técnica de gestión vial municipal indicada por el Lic. Fabián Elizondo Villarevia según oficio PMA-218-2013, razón por la cual ésta Comisión no puede emitir una recomendación al respecto. En vista de lo anteriormente expuesto se da por concluida la reunión de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, quedando a la espera de lo pertinente por parte de la Administración Municipal.”

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Se da por recibido el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. 5 votos.

Informe 10. Informe ALCM-057-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me permito informar que en la Gaceta del 24 de mayo de este año, salió publicada la aprobación definitiva de los siguientes reglamentos, que entran en vigencia a partir de dicha fecha:

- a) Reglamento del mercado municipal,
- b) Reglamento de parques, jardines o zonas verdes públicos, y

- c) Reglamento para los decomisos de mercadería, por venta en la vía pública y decomisos de bebidas fermentadas (alcohólicas) en lugares no autorizados.”

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. 5 votos.

Informe II. Informe ALCM-058-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me permito informar que en la Gaceta del 28 de mayo de este año, salió publicada la Resolución No. R-DC-064-2013 de la Contraloría General de la República, mediante la cual se reforman los artículos 4.2.3, 4.2.10, 4.2.11, 4.3.11, 4.3.13 y 6.2 de las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE”, emitidas por el mismo órgano contralor en resolución R-DC-24-2012 de las 9:00 horas del 26 de marzo de 2012.

A continuación se transcribe íntegramente la citada resolución:

4.2.3 Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos. En aquellos casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria externa, o que de acuerdo con el presente marco normativo esos documentos no deban ser sometidos a la aprobación de la Contraloría General de la República, la aprobación interna también les otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo.

La aprobación tanto del presupuesto inicial como de las variaciones presupuestarias corresponderá al jerarca, quién únicamente para el caso de las modificaciones presupuestarias podrá designar, para ejercer esa competencia, al Titular subordinado de más alto rango, o a un nivel inferior hasta los encargados o responsables de los programas presupuestarios. Dicha designación deberá ser acordada por el Jerarca mediante acto razonado, ajustándose en todos sus extremos a lo establecido al efecto por la Ley General de Administración Pública, así como el resto del marco jurídico vigente. No procederá la designación en aquellos casos en los cuales, por disposición de ley, las modificaciones presupuestarias deban ser aprobadas exclusivamente por el jerarca de la institución.

Tampoco podrá ser designada y en todo caso deberá reservarse al jerarca, la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen ajustes al plan anual de la institución, las que se realicen amparadas en alguna de las situaciones excepcionales descritas en la norma 4.3.11 de las presentes Normas Técnicas de Presupuesto Público, así como las que disminuyan el contenido presupuestario de la partida de Cuentas Especiales, como recurso para financiar otras subpartidas. Igualmente se mantendrá a ese nivel de aprobación las modificaciones que afecten las partidas, subpartidas o gastos específicos que el jerarca considere estratégicos bajo criterios tales como la naturaleza, cuantía y origen de los recursos y así lo establezca en la normativa interna que emita sobre el particular.

Al aprobarse internamente el presupuesto institucional se ejercen las potestades de decisión en cuanto a la asignación de los recursos públicos de la institución, según las orientaciones, los objetivos y las metas establecidos en la planificación institucional aprobada, la visión plurianual de la gestión y la disponibilidad de los recursos financieros que se estiman. Dicha decisión deberá enmarcarse dentro del bloque de legalidad aplicable.

4.2.10 Nivel de detalle de la aprobación externa del presupuesto institucional. La aprobación del presupuesto de ingresos se realizará al nivel de detalle del clasificador de ingresos vigente, y en el caso del presupuesto de gastos, al nivel de partida de los programas presupuestarios y del resumen institucional.

4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios. El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:

- a) El presupuesto inicial, a más tardar el 30 de setiembre, del año anterior al de su vigencia.

En el caso de instituciones creadas con posterioridad a esa fecha, el documento presupuestario deberá someterse de previo a que inicien sus operaciones.

b) Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse a la Contraloría General de la República, en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario.

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jерarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

- a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de preveer y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.
- b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley.
- c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Si una vez alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el Jерarca institucional demuestre la imperiosa necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y adjuntarse al presupuestario extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa.

En el supuesto del párrafo anterior, el jерarca deberá ordenar el inicio de una investigación a efecto de determinar si dichos ajustes eran previsibles dentro de los límites mencionados en esta norma y de ser así, deberá iniciar el procedimiento administrativo tendente a establecer las responsabilidades de los funcionarios involucrados, por la no actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente.

El plazo establecido el inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de noviembre del año que rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma.

4.3.13 Deber del jерarca institucional de regular aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias. El jерarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

- a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales.
- b) El procedimiento a seguir para realizar la aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según corresponda al jерarca o a la instancia interna que se designó al efecto, así como aquellas partidas, subpartidas o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por medio de modificación presupuestaria aprobada por el Jерarca, todo con base en lo dispuesto en la norma 4.2.3.
- c) La periodicidad y medios para someter las modificaciones a la aprobación del jерarca de la institución o de la instancia designada.
- d) Los mecanismos que aseguren que las modificaciones presupuestarias se ajustan a las regulaciones establecidas en esta resolución y al resto del bloque de legalidad aplicable. Asimismo, que los cambios en el contenido presupuestario de los diferentes programas, partidas y subpartidas, se justifiquen suficientemente, indicando entre otras cosas, los efectos que tienen sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas definidos en el plan respectivo.

También deberá establecerse los mecanismos que permitan garantizar que los gastos que se incorporen por modificación presupuestaria y que generen obligaciones permanentes para la institución, cuenten con el financiamiento seguro para los periodos futuros, lo cual debe quedar debidamente documentado.

e) Los mecanismos que permitan verificar que aquellos programas o actividades financiadas con recursos para un fin específico o que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados de conformidad con lo establecido por la normativa legal que les rige.

f) Los controles que garanticen que el procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de las modificaciones presupuestarias genere información confiable y oportuna.

g) La adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y consecutiva de las modificaciones, así como para el manejo y custodia de los expedientes respectivos, los cuales deben estar a disposición de cualquier interesado.

h) El sistema para evaluar y revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de retroalimentar el proceso presupuestario.

Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.

i) Cualquier otro aspecto que resulte pertinente.

6.2 Responsabilidades del fideicomitente y del fiduciario en relación con el cumplimiento del bloque de legalidad y la técnica presupuestaria. Los jerarcas y funcionarios designados por las entidades fideicomitente y fiduciaria, según las respectivas competencias contractualmente establecidas, serán responsables de que exista un subsistema de presupuesto para la administración de los recursos del fideicomiso y de que se cumpla el bloque de legalidad y la técnica aplicable en el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso presupuestario, con la finalidad de que la gestión de los recursos del fideicomiso se realice de manera eficiente, eficaz, económica y de calidad, en cumplimiento de los fines públicos establecidos en el marco legal y contractual correspondiente.

En aquellos fideicomisos en los que contractualmente no se hayan definido las responsabilidades de las partes en materia presupuestaria, le corresponderá la formulación del presupuesto institucional al fiduciario previa coordinación con el fideicomitente. Éste último realizará la aprobación interna del presupuesto institucional y la presentación del presupuesto ante la Contraloría General cuando, de conformidad con lo indicado en la norma 6.1 anterior, el mismo deba someterse a aprobación externa.

II.— Adiciónase a la resolución R-DC-24-2012 de las 9:00 horas del 26 de marzo del 2012 la Contraloría General por medio de la cual se emitieron las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE”:

a) La definición de “Titular subordinado de más alto rango” en la Norma 1.1 “Definiciones básicas utilizadas en esta normativa” para que se lea así:

Titular subordinado de más alto rango: Funcionario de la Administración activa que interactúa directamente con el Jerarca y ostenta el más alto cargo administrativo en la institución (Presidente Ejecutivo, Gerente General, Rector, Director General, entre otros del igual rango).

b) El transitorio único:

Transitorio único: Las disposiciones contenidas en las normas 4.2.3 y 4.3.11, puntualmente sobre el tema de modificaciones presupuestarias, entrarán en vigencia a partir del 1° de enero del 2014, con la intención de que las instituciones puedan ajustar su normativa interna y sus sistemas de información institucionales a las disposiciones contenidas en la norma 4.3.13 de esta resolución.

Hasta el 31 de diciembre del 2013, seguirá rigiendo en lo que corresponda, lo establecido en la sección III “Modificaciones presupuestarias” del “Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades

de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados R-1-2006-CO-DFOE”, emitido por medio de resolución R-CO-67-2006 del Despacho de la Contralora General de las nueve horas del veintiocho de agosto del dos mil seis.

III.—Se derogan las resoluciones emitidas por la Gerencia de División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, al amparo de lo establecido en el artículo 17 del “Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entes de carácter municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados R-1-CO-DFOE de las nueve horas del veintiocho de agosto de dos mil seis”. En adelante, la aprobación de las modificaciones presupuestarias de esas instituciones se registrará por lo dispuesto en este marco normativo.

IV.—La vigencia de las regulaciones contenidas en esta resolución rige a partir de su publicación.”

Deja claro la citada resolución el imperativo de dictar un reglamento que precise su aplicación, en particular lo pertinente a las modificaciones internas, cuya implementación debe darse a partir de 2014.”

Acuerdo No. II: El Concejo Acuerda: Solicitar a la Administración la implementación de dicha resolución y que remita al Concejo un proyecto de reglamento de modificaciones presupuestarias. 5 votos.

Informe 12. Informe ALCM-059-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

Sirva el presente informe para ampliar el rendido mediante el oficio ALCM-052-2013 del 14 de mayo de 2013, a propósito del acuerdo No. 03 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 276-2013 del 23 de abril de 2013, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AMB-047-2013 de la señora Nancy Vilchez Obando, en el que se somete a consulta municipal el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado “Ley de territorios costeros comunitarios”, con expediente No. 18148, de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa.

La ampliación estriba en identificar que el citado proyecto incluye dentro del listado de comunidades factibles de declarar como Territorio Costero Comunitario la siguiente: “Playa Matapalo: latitud 364, longitud 467, hoja 1:50.000: Dominical”.

Según informe del Departamento de Zona Marítima Terrestre, tal referencia corresponde a Playa Matapalo de Aguirre.

Advertido lo anterior es menester indicar que, conforme es del conocimiento general, dicho lugar no corresponde a las condiciones que con la propuesta de ley se pretende regular o solucionar; es decir, al no presentar esa playa la más mínima característica para ser declarada como territorio costero comunitario, no es consecuente y menos conveniente que aparezca citada en la mencionada lista, por cuanto, aún cuando se trata de una opción, generaría expectativas improcedentes en los administrados y una presión injusta e innecesaria para el Concejo y la Administración Municipal en caso de convertirse dicho proyecto en ley de La República. Es claro que dicha playa, contrario a la realidad que pretende justificar la iniciativa, se encuentra libre de ocupantes, totalmente despejada de actividades y construcciones, y en proceso de planificación, al ser inminente la aprobación y vigencia del plan regulador que tramita la Municipalidad.

Así las cosas, se recomienda al Concejo acordar un requerimiento a la Asamblea Legislativa para que excluya del texto del proyecto a Playa Matapalo (inciso 52 del artículo 9), pues está claro que no atiende la realidad que procura cobijar el proyecto.

Acuerdo No. 12: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la recomendación vertida por el Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, en el Informe ALCM-059-2013, POR TANTO: Solicitar a la Asamblea Legislativa, Comisión Especial Permanente de Ambiente, que elimine del texto del proyecto de ley denominado "Ley de Territorios Costeros Comunitarios", expediente No. 18148, el inciso 52 del artículo 9, en tanto hace referencia a "Playa Matapalo: latitud 364, longitud 467, hoja 1:50.000: Dominical", ubicada en Aguirre, como uno de los territorios que se podría declarar conforme lo planteado en el proyecto, por cuanto ese lugar no corresponde en nada a los motivos, condicionantes y objetivos perseguidos con la propuesta, demostrándose con ello un total desconocimiento de la realidad que causa preocupación a este órgano colegiado, cuando lo cierto es que Playa Matapalo de Aguirre se mantiene libre de cualquier tipo de ocupantes y más bien está en proceso de planificación a través de un plan regulador que pronto aprobará este Concejo Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa 01. Iniciativa presentada por el Sr. Regidor, José Patricio Briceño Salazar acogido por el Sr. Presidente, Jonathan Rodríguez Morales:

"En vista de que en la Sesión Ordinaria No. 280-2013 mediante acuerdo No. 07, artículo VI, Correspondencia se aprueba la asistencia de mi persona y de la Sra. Regidora Grettel León Jiménez a Asamblea Nacional de Municipalidades de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) el día miércoles 29 de mayo de 2013 en el Hotel Plaza Ramada Herradura y el pago de viáticos y transporte respectivos; asimismo se autoriza la erogación de la dieta correspondiente a la Sesión a realizarse este día, en caso de que los Regidores no podamos presentarnos a tiempo.

Moción para que se apruebe además el pago de transporte a nuestro lugar de residencia al finalizar dicha Sesión.

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Regidor, José Patricio Briceño Salazar. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

ASUNTOS VARIOS:

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos ochenta y tres-dos mil trece, del martes veintiocho de mayo de dos mil trece, al ser las dieciocho horas con veinte minutos.

Cristal Castillo Rodríguez
Secretaria Municipal

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Isabel León Mora
Alcaldesa a.i. Municipal